

MORENO OLLERO, A., *El insólito divorcio de la duquesa doña Ana de Aragón*. Sanlúcar de Barrameda, editorial Fórum libros, 2022, 163 pp. ISBN: 978-84-09-39013-7.

Pocas veces se destina un solo libro, en exclusiva, para estudiar el contenido de un pleito. De entrada, resulta lógico pensar que una sola unidad documental no ofrece la información suficiente ni tiene la suficiente enjundia como para merecer que se le dedique una publicación de la categoría de un libro. En todo caso, de un artículo. Sin embargo, el pleito que ha motivado la publicación de *El insólito divorcio de la duquesa doña Ana de Aragón* merece un libro, sin duda alguna. Su autor, Antonio Moreno Ollero, ha dado con una auténtica joya para la historiografía en los fondos del Archivo General de la Fundación de la Casa ducal de Medina Sidonia. Una institución privada que, dicho sea de paso, vuelve a demostrarnos a los/as modernistas que atesora una documentación de valor incalculable para la historia social y política de España.

No en vano, este libro demuestra —como su propio autor recuerda en la contracubierta—, que la documentación en que se basa constituye una de las ocasiones en que “la realidad supera a la ficción”. Así lo atestiguan sus páginas, jalonadas por los entresijos y detalles del litigio a que dio lugar la anulación del matrimonio entre Ana de Aragón y el V duque de Medina Sidonia, Alonso Pérez de Guzmán. Ambos cónyuges podían preciarse de pertenecer a la más alta nobleza de Castilla: Ana era nieta, por línea bastarda, del rey Fernando el Católico, pues era fruto de las relaciones sacrílegas del arzobispo de Zaragoza, Alonso de Aragón, con Ana de Gurrea. Alonso Pérez de Guzmán era cabeza de linaje de la Casa nobiliaria más importante de la Baja Andalucía, hijo del III duque de Medina Sidonia y hermano de padre del IV duque. Dadas las calidades de los contrayentes, cabría suponer, de entrada, que el matrimonio tuvo que ser prometedor. Nada más lejos de la realidad.

Las jugosas declaraciones de los testigos, llenas de detalles, a veces, bastante escabrosos e, incluso, penosos, ponen en evidencia el enorme desastre que constituyó el enlace matrimonial entre Ana y Alonso. Para su sorpresa, el lector descubrirá que el duque no reunía condiciones para estar casado y, ni tan siquiera, para ostentar la titularidad del ducado de Medina Sidonia. Alonso era un “amente”, es decir, padecía una seria discapacidad física e intelectual que le convertía —para su desgracia y para la de su esposa— en “*ynabil e ympotente e frígido e estéril para tener aceso a mujer alguna*” (p. 25). Como es obvio, el matrimonio, a pesar de celebrarse, nunca se había consumado y, en consecuencia, no podía ser válido a los ojos de la Iglesia. Por si fuera poco, para complicar aún más la situación, su esposa, la duquesa, se casó en secreto con su cuñado, Juan Alonso de Guzmán. De hecho, fueron ellos, en realidad, quienes gobernaron la Casa y Estado de los Medina Sidonia como si el V duque estuviera en su juicio. Además, no paraba aquí la cosa pues, a este complicado panorama que

rayaba en la bigamia, Ana y su cuñado incurrieron en la acusación de adulterio por procrear a Juan Claro de Guzmán al que, oficialmente, hicieron pasar como si fuera hijo del V duque.

Una situación verdaderamente rocambolesca que, como es evidente, había sido muy difícil de ocultar ante la sociedad. De hecho, por las declaraciones de los criados se averigua que el falso matrimonio entre los duques era un secreto a voces dentro de los muros de palacio. Otra cosa eran las apariencias hacia el exterior, que Ana y su cuñado se habían ocupado de guardar para evitar el escándalo público. Les iba la vida y la reputación en ello. Para comprenderlo, el autor del libro nos explica que el contexto histórico de la época fue sumamente delicado para la supervivencia de la rama familiar de los Guzmanes que ostentaba el ducado de Medina Sidonia. Por enésima vez, las disputas nobiliarias se habían reabierto durante la regencia del rey Fernando. Aprovechando una coyuntura de enorme inestabilidad política, Pedro Girón, casado con la hermana del IV duque de Medina Sidonia reclamó los derechos de sucesión para su mujer tras la muerte, sin descendencia, de su cuñado, en 1513. En contra de esta facción nobiliaria existía otra, encabezada por los descendientes del segundo matrimonio del III duque, quien se había casado, tras enviudar, con Leonor de Zúñiga. Precisamente, con respecto a los entresijos de este enlace matrimonial sería muy recomendable consultar el artículo publicado por Jaime Elipe en *Chronica Nova*¹, porque ayudan a entender las reclamaciones de Pedro Girón y el papel de la Corona en el problema de la sucesión.

Así, uno de los aspectos más significativos que revela este libro es el protagonismo de la Monarquía como árbitro de los enlaces matrimoniales entre la alta nobleza. Como no podría ser de otra forma, el planteamiento de este caso arroja sus luces y sus sombras. De hecho, a medida que se avanza en la lectura, van surgiendo muchas cuestiones que sería pertinente investigar más. Por ejemplo, ¿qué llevó a Fernando el Católico a casar a su nieta con el heredero de la Casa de Guzmán a sabiendas de que éste era un "mentecapto"? ¿Por qué no procedió el padre del V duque a incapacitar a su hijo para asumir el título y el mayorazgo? ¿Por qué nadie se opuso públicamente al empeño de Leonor de Zúñiga por casar a su hijo con Ana siendo el duque manifiestamente "amente"? En lo que respecta a los intereses de la Corona, resulta bastante extraño que el rey tomase esta decisión, a pesar de conocer la naturaleza del duque. Y más, teniendo en cuenta la enorme sagacidad como estadista de Fernando el Católico.

Por otro lado, al hilo de todas estas elucubraciones, también me he planteado varias hipótesis que bien pudieran ocurrírseles a otros lectores del libro. No resulta demasiado descabellado pensar que el rey Fernando quiso casar a

1. "¿Matrimonio, adulterio o poliandria? El caso de la duquesa de Medina Sidonia doña Ana de Aragón a comienzos del siglo XVI", *Chronica Nova*, 47, 2021, pp. 193-212.

su nieta bastarda con el de Medina Sidonia —incluso, a sabiendas, de que era un discapacitado— porque quería aumentar la influencia de la Corona en las tierras del duque. En especial, en Sanlúcar de Barrameda, puerta de entrada de la flota de Indias por su emplazamiento privilegiado en la desembocadura del Guadalquivir. No en vano, los Guzmanes, a la sazón, señores de Sanlúcar, eran la Casa nobiliaria más importante de la Baja Andalucía. Convenía, y mucho, atraerlos y conservarlos afines a los intereses estratégicos de la Monarquía en este territorio. En este sentido, las palabras de un testigo, extractadas del pleito, revelan claramente el interés del monarca con respecto a su nieta: "Bástale ser duquesa de Medina Sidonia. Lo importante era que casaba con veintitantos cuentos de maravedís de renta" (pp. 76 y 77). Por lo tanto, podemos decir que la ambición de Fernando superó cualquier escrúpulo que pudiese tener en mente, aunque tuviera que sacrificar la felicidad de Ana. Más aún, si cabe, teniendo en cuenta el delicado contexto político del momento: el monarca tuvo que afrontar multitud de dificultades con la alta nobleza castellana tras enviudar de la reina Isabel y durante su etapa como regente en nombre de su hija Juana. Una Andalucía tranquila y leal a la Corona significaba un puerto de entrada seguro para la Carrera de Indias que, entre otras cuestiones, resultaba prioritaria para la Hacienda regia.

En este sentido, la alianza de intereses entre los V duques de Medina Sidonia y la Monarquía fue crucial para mantener la paz y frenar las apetencias de otros nobles durante la primera mitad del siglo XVI. De hecho, Carlos V tuvo mucho que agradecer al apoyo que le prestó la duquesa Ana durante el levantamiento de las Comunidades. Siempre contó con su lealtad y, en ocasiones, con su inestimable ayuda económica. Por lo tanto, resulta lógico pensar que el emperador, bien informado de las circunstancias del matrimonio "ficticio" entre el duque y la duquesa, terminara por dar su aprobación a la anulación del mismo y su bendición al que se celebró entre Ana y Juan Alonso. Pero en este asunto, según las leyes del momento, era la Iglesia la que tenía la última palabra. De hecho, el pleito de anulación se había incoado ante el arzobispado de Sevilla. Como los lectores del libro descubrirán, el papa, máxima autoridad en la materia, nombró como juez al titular de la mitra hispalense, el cardenal Alonso Manrique. Este purpurado fue el instructor del caso, quien ordenó a las partes organizar su defensa, quien nombró a un curador en representación de los intereses del V duque, quien dio su visto bueno a las preguntas del interrogatorio que había de hacerse a los distintos testigos y quien, finalmente, dictaminó que el matrimonio entre Alonso Pérez de Guzmán y Ana de Aragón había incurrido en nulidad por ser la persona del duque absolutamente incapaz, no ya de consumir, sino de consentir con plenas facultades en su enlace nupcial.

En suma, el libro revela que la boda de los V duques de Medina Sidonia, celebrada en 1515 en Plasencia, había sido una burda farsa. Un amaño insensato que trajo funestas consecuencias no solo para uno de los contrayentes, sino

también para la legitimidad de la sucesión de la propia Casa ducal. Nuevamente, la Historia nos demuestra, mediante libros como éste, que aún guarda sucesos increíbles e inauditos. También pone de manifiesto que cuando la Corona y la nobleza comparten intereses espurios y crematísticos pueden llegar a forzar un proyecto de matrimonio que choca frontalmente con la razón y está destinado, de antemano, a convertirse en la piedra de escándalo de la alta sociedad castellana del Quinientos. Asimismo, la riqueza documental que guarda este litigio aporta información interesante para comprender distintos temas de gran importancia. Al respecto se puede señalar que, por medio de este libro, los lectores vislumbramos parte de las estrategias matrimoniales de la alta nobleza castellanoaragonesa a comienzos del siglo XVI; entrevemos el procedimiento a seguir para solicitar una anulación matrimonial ante la Iglesia Católica; atisbamos a comprender el papel del pontífice en la interpretación de la normativa sobre dispensación matrimonial; conocemos uno de los casos nupciales más excepcionales y complicados y nos damos cuenta del rol crucial que representan los criados de una Casa nobiliaria como testigos en un pleito.

Tan solo queda felicitar al autor del libro, al que, dicho sea de paso, solo puedo reprocharle que haya escogido la palabra “divorcio” para el título de su publicación. Sería mucho más correcto utilizar “anulación” que, al contrario que el divorcio, sí era lícita según las leyes de la Iglesia Católica bajo las que se celebraban los matrimonios en la España del XVI. En cualquier caso, este es un aspecto menor, que no desmerece, en absoluto, la calidad científica de su trabajo. Confío en que sus futuros lectores sabrán apreciarla.

Francisco Martínez Gutiérrez